

CITACION

REGIONAL BOYACÁ

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRÁ

En uso de las facultades establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en especial las conferidas en los artículos 82, 100 y 102 y en aplicación de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

CITA Y EMPLAZA

A los miembros de su familia extensa y a las demás personas que tengan o se crean que tienen igual o mejor derecho y que por ley están llamadas a asumir el cuidado y crianza del niño YAIR ALBERTO CALLEJAS CABALLERO, de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, para que se presenten ante esta Defensoría de Familia, en el menor tiempo posible, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 56 y el art. 102 de la ley 1098 de 2.006, modificado por el art. 5 la ley 1878 de 2018.

De no asistir se entenderá surtida la notificación
Artículo 5 de la Ley 1878 de 2018

NOHORA YANETH BRICEÑO SUAREZ
DEFENSORA DE FAMILIA

Fijado el: 9 de julio de 2021

Desfijar el: 16 de julio de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil